



RESOLUCION N° 0219

NEUQUÉN,

27 MAR 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 1201-M-2018 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Refacción en Sede Vecinal" del Barrio La Sirena y;

CONSIDERANDO:

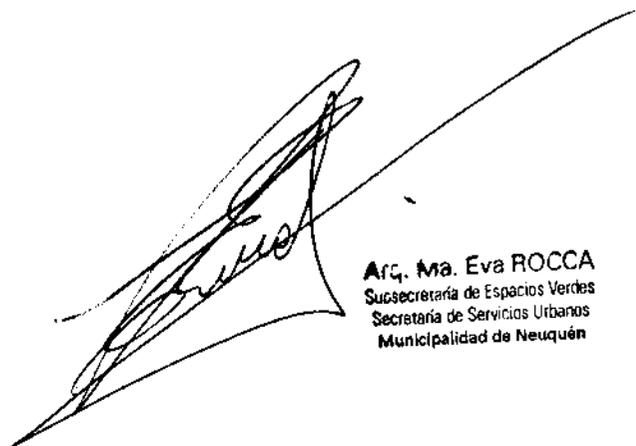
Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 55 celebrada el día 22 de Diciembre de 2017 obrante a fs. 12/13 la Comisión Vecinal del Barrio La Sirena en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Refacción en Sede Vecinal";

Que a fs. 16/19 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: EXIN Desarrollos Inmobiliarios por un importe de \$ 405.855,00 (son pesos cuatrocientos cinco mil ochocientos cincuenta y cinco con 00/100), ARVEN S.R.L. por un importe de \$411.466,70 (son pesos cuatrocientos once mil cuatrocientos sesenta y seis con 70/100) y M2 Servicios Generales por un importe de \$430.465,00 (son pesos cuatrocientos treinta mil cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 20 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;



Arq. Ma. Eva ROCCA
Subsecretaría de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



Nº 0219/18

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

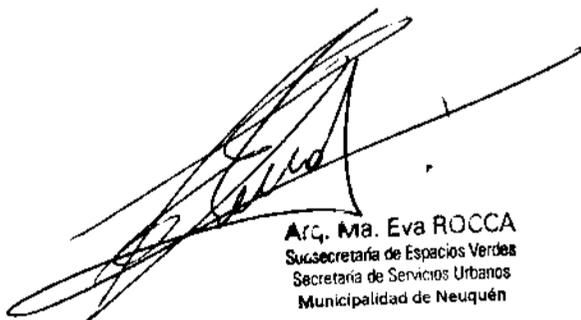
Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "Refacción en Sede Vecinal";
----- presentado por la Sociedad Vecinal de La Sirena para ser
financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento
Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en
Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del
----- Barrio La Sirena a los efectos de proceder conforme a lo
dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario Nº 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y
oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO: MOLINA



Arq. Ma. Eva ROCCA
Subsecretaria de Espacios Verdes
Secretaria de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2177</u>
Fecha ... <u>06.1.04.2018</u>